LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
CONTADOR DEL
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

C E R T I F I C A:

Que el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, identificado con el Nit 890.205.383-6 realiza los siguientes descuentos tributarios a contratos:

DETALLE	%	ACUERDO
PRO ANCIANO	3%	**ACUERDO No. 019 de 2022 ART 233 y 234
PRO CULTURA	1,5%	**ACUERDO No. 019 DE 2022 (ARTICULO 248 y 249)
RETE ICA	5*1000	**ACUERDO No. 019 DE 2022
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	2,2%	PRO-UIS -ORDENANZA 077/2014
		ORDENANZA 012/2005 -DECRETO 005 DE 2006
	2,2%	PRO-HOSPITALES ORDENAZA 077/2014
		ORDENANZA 012/2005 -DECRETO 005 DE 2006
CERTIFICACIONES	$ 5.280	PRO -HOSPITAL
RETENCION EN LA FUENTE	SEGÚN LA CLASE DE CONTRATO	ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL
RETENCION DEL IVA	15% SOBRE EL VALOR DEL IVA FACTURADO	ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

Es de aclarar que según lo estipulado en el **Acuerdo 019 de 2022** en aplicación de los descuentos por **estampillas Municipales** en referencia a los **convenios** es importante tener en cuenta la información contenida en el **CAPÍTULO XIII. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ARTICULO 299 HECHO GENERADOR PARAGRAFO PRIMERO y CAPÍTULO XIV. ESTAMPILLA PRO-CULTURA ARTICULO 245 HECHO GENERADOR** que indica lo siguiente:

"*PARÁGRAFO PRIMERO. La estampilla no se exigirá en los convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de asociación o de apoyo a entidades sin ánimo de lucro, convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, contratos de transacción, contratos de novación, contrato de dación en pago, contratos de adjudicación (plaza de mercado)"*

En el caso de las estampillas departamentales de acuerdo a la **CIRCULAR 020 de 2024 del 26 de Diciembre de 2024** exonera el cobro de la estampillas de acuerdo a los siguiente información:

Estampilla departamental PRO-UIS Según **Artículo 9. EXENCIONES Literal h.** *"Los Convenios Interadministrativos y de asociación entre entidades públicas entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución política o la Ley sin que por ellos se reciba ningún pago o ventaja económica para alcanzar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general."*

Estampilla departamental **PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS** Según **Articulo 236 y 237 EXENCIONES Literal h.** descuento " Los Convenios Interadministrativos entendidos por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la Ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para alcanzar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.

Se expide a los tres (3) días del mes de Febrero de 2025 a solicitud del interesado.

LEIDY VIVIANA DELGADO ARCINIEGAS
Profesional Universitario
Contador Público
T.P. 187804-T